

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9540** *CONSTRUCCIONES MON, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GRUPO GALLEGO MON, S.L.*  
*LEO MINOR, S.L.*  
*GRUPO INMOBILIARIO ALVEAL, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, del 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 25-3-2013 las Juntas Universales de Socios de las sociedades Construcciones Mon, S.L.; Grupo Gallego Mon, S.L.; Leo Minor, S.L. y Grupo Inmobiliario Alveal, S.L., han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones Mon, S.L. de las sociedades Grupo Gallego Mon, S.L.; Leo Minor, S.L. y Grupo Inmobiliario Alveal, S.L., produciéndose la extinción mediante la disolución sin liquidación de las tres sociedades absorbidas, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la sociedad absorbente Construcciones Mon, S.L., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con el correspondiente aumento de capital social en la sociedad absorbente.

Esta fusión se realiza asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Lugo número 00016/2013, fecha 21 de enero de 2013, en el procedimiento de materias concursales numero 0001081/2011.

Habida cuenta de que las sociedades participantes en esta fusión son todas ellas sociedades de responsabilidad limitada, que adoptan, por unanimidad, el acuerdo de fusión en Juntas universales de socios, ésta operación se realiza de conformidad con el artículo 42 de la mencionada Ley 3/2009: no se hace depósito previo del proyecto de fusión, ni se han redactado, por innecesarios, informes de los Administradores ni de los expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas y cada una de las sociedades participantes en esta operación de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores de todas y cada una de las cuatro sociedades a fusionar para oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009 durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Burela (Lugo), 5 de junio de 2013.- Isabel Mon García, Administradora única de las cuatro sociedades que se fusionan.

ID: A130036489-1